

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-03-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 13 de marzo del 2025.

VISTOS:

REQUERIMIENTO N° 006-2023-MDCPS-GA-SGRRHH/LACQ de Sub Gerencia de Recursos Humanos; INFORME N° 3390-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM de Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; MEMORANDUM N° 4757-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; CARTA N° 007-2023/ESPECIALIDADES MÉDICAS UNIDAS; INFORME N° 240-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM de Sub Gerencia de Recursos Humanos; INFORME N° 520-2024-GA-SGRRHH/LACQ de Sub Gerencia de Recursos Humanos; INFORME N° 3619-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 2969-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; INFORME N° 5176-2023-2023-GA-MDCPS-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad; MEMORANDUM N° 059-2024-MDCPS/GA/AAMP, de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 118-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 28 de Gerencia de Administración y Finanzas; MEMORANDUM N° 794-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 362-2024-MDCPS-GPP/JABF de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 199-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerente de Asesoría Jurídica; RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-05-2024/MDCPS-ALC; MEMORANDUM N° 2505-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 1961-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; MEMORANDUM N° 3332-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 263-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerencia de Tesorería; INFORME N° 116-2025-MDCPS-GPP/JLLL de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; MEMORANDUM N° 709-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 138-2025-MDCPS-GPP/JLLL de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 103-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME LEGAL N° 073-2025-GAJ-MDCPS-EZT de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 127-03-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que mediante REQUERIMIENTO N° 006-2023-MDCPS-GA-SGRRHH/LACQ de fecha 13 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos REQUIERE al Gerente de Administración y Finanzas, la adquisición de BIENES (EQUIPO MOBILIARIO) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DEL TÓPICO MUNICIPAL, POR LO QUE SE REQUIERE MATERIALES Y EQUIPOS, que obran en el requerimiento con los términos de referencia correspondiente que, con INFORME N° 3390-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 30 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, disponibilidad y/a certificación presupuestal para la adquisición de mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes;

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC. 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-03-2025/MDCPS-ALC.

trescientos Ochenta y ocho con 41/100 soles), a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, con MEMORANDUM N° 5176-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, EFECTUAR EL GIRO A LA ORDEN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS UNIDAS EIRL, POR EL CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TÓPICO MUNICIPAL DE LA UNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, POR EL IMPORTE DE S/39,388.41 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES);

Que, mediante INFORME N° 059-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 16 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Tesorería SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, reconocimiento de devengado de la Adquisición de mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas Ve Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Especialidades Médicas Unidas EIRL, por el importe de 8/39.388.41 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 118-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 28 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, se realice el respectivo trámite de reconocimiento de devengado para la Adquisición de mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Especialidades Médicas Unidas EIRL, por el importe de S/39,388.41 (Treinta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 soles);

Que, mediante MEMORANDUM N° 794-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 05 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la Adquisición de mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Especialidades Médicas Unidas EIRL, por el importe de S/39,388.41 (Treinta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 362-2024-MDCPS-GPP/JABF de fecha 06 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Asesoría Jurídica, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0450-2024, para la Adquisición de mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Especialidades Médicas Unidas EIRL, por el importe de S/20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles); para emisión de opinión legal;

Que, mediante INFORME N° 199-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 08 de mayo del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica REMITE al Gerente Municipal, la Opinión Legal referente al expediente administrativo de Reconocimiento de Devengado, en la cual resuelve que resulta viable aprobar el Reconocimiento de devengado para la Adquisición de mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-03-2025/MDCPS-ALC.

de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Especialidades Médicas Unidas EIRL, mediante acto resolutivo;



Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 207-05-2024/MDCPS-ALC de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal EMITE Resolución de Alcaldía N° 207-05-2024/MDCPS-ALC, en el cual resuelve Reconocer como Devengado la Adquisición de Mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Especialidades Médicas Unidas EIRL, por el importe de S/20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles);



Que, mediante MEMORANDUM N° 2505-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 29 de mayo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Sub Gerente de Contabilidad, se realice las fases de compromiso y devengado para el Reconocimiento de Devengado de la Adquisición de Mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Especialidades Médicas Unidas EIRL, por el importe de S/20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles);



Que, mediante INFORME N° 1961-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 29 de mayo del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad ALCANZA al Gerencia de Administración y Finanzas, las fases de compromiso y devengado para el Reconocimiento de Devengado de la Adquisición de Mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, por el importe de S/20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), a favor del proveedor Especialidades Médicas Unidas EIRL, con Registro SIAF N° 2199;



Que, mediante MEMORANDUM N° 3332-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 18 de julio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, EFECTUAR EL GIRO A LA ORDEN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS UNIDAS EIRL, por el concepto de Reconocimiento de Devengado para la cancelación de la Adquisición de Mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, por el importe de S/20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles);

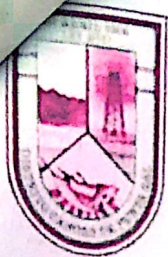


Que, mediante INFORME N° 263-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 23 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Tesorería SOLICITA a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cambio de fuente de financiamiento del Servicio de Adquisición de Mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, por el importe de S/10,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), a favor del proveedor Especialidades Médicas Unidas EIRL, el cual tiene como Rubro afectado el RB 08 TR 7 y que se deberá afectar el Rubro RB 18 TR 17; Que, mediante el MEMORANDUM N° 4527-2024-MDCPS/GA/AAMP con fecha 30 de noviembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para el Reconocimiento de Devengado para la cancelación de la Adquisición de Mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Especialidades Médicas Unidas EIRL, por el importe de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles);



VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-03-2025/MDCPS-ALC.

Que, según INFORME N° 116-2025-MDCPS-GPP/JLLL de fecha 05 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto INFORMA a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Devolución de expediente administrativo del ejercicio fiscal 2023 sobre la Adquisición de Mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes a nombre de Especialidades Médicas Unidas EIRL, por el importe de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles);

Que, según MEMORANDUM N° 709-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 07 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para el Reconocimiento de Devengado para la cancelación de la Adquisición de Mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Especialidades Médicas Unidas EIRL, por el importe de S/29,388.41 (Veintinueve mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 soles);

Mediante INFORME N° 138-2025-MDCPS-GPP/JLLL de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0207-2025, para la Adquisición de mobiliario y equipos para el funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Especialidades Médicas Unidas EIRL, por el importe de S/29,388.41 (Veintinueve mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 soles);

Que, según INFORME N° 103-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para el Reconocimiento de Devengado para la cancelación de la Adquisición de Mobiliario y equipos para el funcionamiento de Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Especialidades Médicas Unidas EIRL, por el importe de S/29,388.41 (Veintinueve mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 soles), a efectos de emitir opinión legal;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



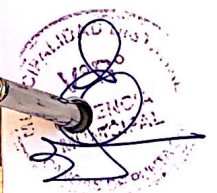
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-03-2025/MDCPS-ALC.



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en el artículo 3°, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;



Que, según el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en los artículos 6° y 7°, dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 36° sobre el Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, establece en el numeral 36.2) que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41° sobre la Certificación de crédito presupuestario, indica que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.



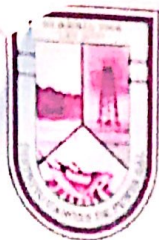
Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 43° sobre devengado, señala en el numeral 43.1) que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Así mismo, en el numeral 43.2) señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;



Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados;

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-03-2025/MDCPS-ALC.

Que, mediante INFORME LEGAL N°073-2025-GAJ-MDCPS-EZT de fecha 13 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica REMITE a Gerencia Municipal, la opinión legal favorable sobre reconocimiento de devengado de la adquisición de mobiliario y equipos para el Funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, a favor de Medicas E.I.R.L, por el importe de S/29,388.41 (Veintinueve Mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 soles)

Que, mediante Informe N°127-03-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 13 de marzo 2025 Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía reconocimiento de devengado de la adquisición de mobiliario y equipos para el Funcionamiento del Tópico Municipal de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, a favor de Medicas E.I.R.L, por el importe de S/29,388.41 (Veintinueve Mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 soles)

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO DE LA ADQUISICIÓN DE MOVILIARIO Y EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TÓPICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, A FAVOR DE MEDICAS E.I.R.L, POR EL IMPORTE DE S/29,388.41 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000207-2025 de fecha 12 de marzo del 2025, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030